

Circular 24.2022 Octubre

1.- Próximas Obligaciones Tributarias

El próximo **20 de Octubre**, finaliza el plazo para la presentación de las Declaraciones Trimestrales correspondientes al Tercer Trimestre de 2.022, comprendiendo así:

- **Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. (Modelo 130)**, donde el profesional hará constar los ingresos y gastos acumulados al 30 de Septiembre. Del rendimiento resultante se ingresará el 20% minorado por las retenciones practicadas por sus clientes en el año y los Pagos Fraccionados acumulados.
- **Retenciones** realizadas a otros profesionales y a trabajadores **(Modelo 111)**.
- **Retenciones del 19%** sobre **arrendamientos (Modelo 115)**, y las retenciones en Arrendamientos de Negocios (Modelo 123).
- **I.V.A (Modelo 303)**.

El plazo para **domiciliación bancaria** de las declaraciones finaliza el **día 15 (sábado)**.

El próximo día **7 de Noviembre**, finaliza el plazo para el pago del **segundo plazo** de la cuota a pagar por la **Declaración de I.R.P.F. de 2.021, Modelo 102** para quienes fraccionaron el pago.

2.- Así es la nueva Ley de Creación y Crecimiento empresarial.

Constituir una Sociedad Limitada por un euro, expedir y remitir factura electrónica en todas las relaciones comerciales de empresas y autónomos o castigar sin subvenciones públicas a las empresas que no cumplan los plazos legales de pago, son algunas de las medidas que incluye la Ley de 28 de Septiembre de 2022 (BOE 29.9.2022).

La nueva Ley simplificará los trámites para la constitución de una sociedad, digitalizando todo el proceso y además, reduce el capital mínimo exigible a 1 euro (actualmente 3.000€) para las S.L..

Se agilizan los trámites administrativos para el inicio de una actividad económica, fomentando la sustitución de autorizaciones previas mediante Declaraciones Responsables.

Mejora la efectividad de la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que la dilatación de los periodos medios de pago derivan en problemas de liquidez para las empresas, así como en otros inconvenientes para su gestión que pueden acabar limitando su actividad y su crecimiento, especialmente en el caso de las pymes.

Se exigirá que los negocios, para acceder a cualquier subvención, estén al día con todos sus pagos, no sólo con Seguridad Social y Hacienda, sino también con sus proveedores. Si supera 30.000 euros, no podrán tener ninguna factura pendiente de pago de más de dos meses. Esta nueva obligación, será introducida en una modificación de la Ley General de Subvenciones. Tendrán que presentar una declaración responsable de que no tienen pendiente ningún pago que supere el plazo establecido por contrato o el plazo máximo de 60 días impuesto por la regulación vigente. Si tras la verificación posterior de los datos se comprueba que se ha faltado a la verdad tendrán que devolver las ayudas.

Se regula la exigencia de un certificado de pagos a los contratistas por parte del adjudicatario, la retención de las garantías una vez se inicien acciones legales contra un contratista por incumplir los plazos de pago o la prohibición de acceder a la contratación pública. Se aplicarán sanciones que podrían llegar hasta el 50% del importe del contrato cuando haya una resolución firme y, en el momento de pedir una subvención, se exigirá acreditar que todo gasto subvencionable esté pagado en plazo.

En el ámbito del crowdfunding, adapta la regulación nacional a la normativa europea, introduciendo más flexibilidad para que estas plataformas presten sus servicios. Además, se refuerza la protección de los inversores y se permite la creación de vehículos para agrupar a los inversores y así reducir costes de gestión. Para ampliar el universo de proyectos empresariales elegibles se elevan los umbrales de inversión por proyecto (de 2 a 5 millones de euros) y se modifican los límites de inversión para inversores minoristas.